

VIII

Resolución relativa al cálculo de las contribuciones de nuevos Estados Miembros ¹

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Decide que la contribución de las Islas Cook al presupuesto de la OIT correspondiente al período posterior a su adhesión a la Organización en 2015 y para 2016 se base en una tasa de prorrateo anual del 0,001 por ciento,

Decide que, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, la contribución del Reino de Tonga al presupuesto de la OIT correspondiente al período posterior a su adhesión a la Organización en 2016 se base en una tasa de prorrateo anual del 0,001 por ciento.

¹ Adoptada el 7 de junio de 2016.